



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE
COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: ANA ELENA ZAMBRANO AMARIS.

DEMANDADO: ANDRÉS NARVÁEZ PONCE, RAFAEL NARVÁEZ PONCE
(Q.E.P.D.), JOSÉ DE LOS SANTOS NARVÁEZ OSPINO,
EDELMIRA NARVÁEZ ARIAS, JOSÉ FERNANDO
NARVÁEZ HEREDEROS DETERMINADOS DE ANDRÉS
AVELINO NARVÁEZ CABAS.

RADICADO: 20001-31-10-003-2018-00268-00.

Los señores EDELMIRA NARVÁEZ PONCE, heredera del señor ANDRÉS
AVELINO NARVÁEZ CABAS y JOEL EDUARDO NARVÁEZ PEÑALOZA,
heredero por representación del señor RAFAEL NARVÁEZ PONCE, confieren
poder al doctor JOSÉ GREGORIO ROMERO MAESTRE para que represente
sus intereses. En consecuencia, se ORDENA:

PRIMERO: TENER al doctor JOSÉ GREGORIO ROMERO MAESTRE, quien
no tiene sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los
señores EDELMIRA NARVÁEZ PONCE y JOEL EDUARDO NARVÁEZ
PEÑALOZA.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que agote la notificación
ordenada en auto de 1 de marzo de 2023.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a069cfae7eeb4902f867da5a3c7695e4149727f9e5227059568bb6ad5149f6c0**

Documento generado en 20/04/2023 05:31:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>